



Resolución por la que se ofertan puestos de trabajo genéricos diferenciados con mayor complemento específico dentro del proceso de acoplamiento que se realiza con motivo de la implantación de la oficina judicial en Segovia

Aprobadas por Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se determina la estructura y se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de Segovia, habiéndose resuelto el concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo singularizados convocado por Orden JUS/627/2023, de 9 de junio, procede continuar con el proceso de acoplamiento y ofertar los puestos de trabajo genéricos diferenciados que tienen un mayor complemento específico.

En consecuencia, se ofertan los puestos de trabajo genéricos diferenciados que se indican en el Anexo I.

En el citado Anexo se hacen constar los datos referentes a los puestos de trabajo con indicación del Centro de destino, Cuerpo, complemento general de puesto y complemento específico.

Solamente podrán participar los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en situación de servicio activo o con reserva de su puesto de trabajo, con destino definitivo en los órganos judiciales de Segovia afectados por la implantación de la nueva Oficina Judicial; en concreto: Audiencia Provincial, Oficina Decanato, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (salvo el personal con funciones de Registro Civil), Juzgado de lo Social, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de lo Penal y Juzgado de Menores

No podrán participar los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia sin derecho a reserva de puesto de trabajo, los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Tampoco podrán participar los funcionarios que hayan obtenido puesto de trabajo en el concurso específico indicado anteriormente.

La publicación de la presente convocatoria se hará en el sitio web del Ministerio de Justicia, en la siguiente ruta: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/concursos-traslados>

Dentro de esa ruta, se encontrará el enlace de ACOPLAMIENTO OFICINA JUDICIAL SEGOVIA.

		Código Seguro de verificación:	PF : tHXf - neGd - jZxb - jp8e	Página	1/2
		FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	25/09/2023
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:tHXf-neGd-jZxb-jp8e			

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de acoplamiento, dirigidas a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia y ajustadas al modelo que como Anexo II se acompaña, se presentarán del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2023, ambos inclusive, al siguiente correo electrónico: medios.personales@mjusticia.es, estableciendo en el asunto “**OFICINA JUDICIAL SEGOVIA**”.

La adjudicación de los destinos se realizará teniendo en cuenta el orden de preferencia de los solicitantes y atendiendo a la antigüedad en el Cuerpo correspondiente.

Para los funcionarios que hayan obtenido destino en esta fase del acoplamiento, el cómputo del tiempo mínimo para poder concursar se contará según lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, referido al destino de procedencia, quedando en la misma situación que tenían antes del acoplamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 10.1i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Maria dels Àngels Garcia Vidal.

		Código Seguro de verificación:	PF : tHXf - neGd - jZxb - jp8e		Página	2/2
		FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)		Fecha	25/09/2023
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:tHXf-neGd-jZxb-jp8e				